



**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3402

ARICA, 10 DIC 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2882, de fecha 29 de octubre de 2018, que aprueba el Convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el ejecutor, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "NUEVOS DESAFÍOS DE DESCENTRALIZACIÓN PARA ARICA Y PARINACOTA: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES LOCALES Y REGIONALES".
2. Resolución Exenta N° 3153 de fecha 21 de noviembre de 2018, que aprueba modificación de convenio de transferencia de 21 de noviembre de 2018.
3. Modificación de Convenio de fecha 05 de diciembre de 2018, celebrado entre este Gobierno Regional y la CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL, relativo al Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario modificar el convenio original aprobado mediante la resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a ajustar la reprogramación financiera.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 05 de diciembre de 2018, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL**

En Arica, a 05 de diciembre de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", "Gobierno Regional" o "GORE", y la **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL**, RUT N° 71.744.900-2, representada legalmente por doña **ROSA ISABEL ICARTE MUÑOZ**, RUT N°5.641.192-5, ambos domiciliados en Av. Alejandro Azola N°1635, de la comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 29 de octubre del 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el ejecutor, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2882, de fecha 29 de octubre de 2018, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado " "NUEVOS DESAFÍOS DE DESCENTRALIZACIÓN PARA ARICA Y PARINACOTA: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES LOCALES Y REGIONALES", en adelante "Convenio original".
2. Resolución Exenta N° 3153 de fecha 21 de noviembre de 2018, que aprueba modificación de convenio de transferencia de 21 de noviembre de 2018.
3. Que, según carta de fecha 29 de noviembre de 2018, el ejecutor solicita reitimización de los recursos debido a que han tenido cambios en el presupuesto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original singularizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese, en su totalidad, la tabla inserta en la cláusula Quinta del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

ITEM	1 APOORTE RECURSOS PROPIOS	2 APOORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APOORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total Ítem/ Totales)*100
A.HONORARIOS	\$0.-	\$0.-	\$ 0	\$0.-	0%
B.EQUIPAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN	\$150.000.-	\$0.-	\$ 0	\$ 150.000.-	0%
C.TRASLADOS	\$0.-	\$501.000.-	\$ 0	\$326.335.-	15%
D.ALIMENTACIÓN	\$0.-	\$909.501.-	\$ 0	\$ 909.501.-	42%
E.ALOJAMIENTO	\$0.-	\$248.472.-	\$ 0	\$ 248.472.-	11%

F.DIFUSION	\$0.-	\$520.815.-	\$ 0	\$695.480.-	32%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$150.000.-	\$0.-	\$ 0	\$150.000.-	0%
H. GASTO DE PREMIACIÓN	\$0.-	\$0.-	\$ 0	\$0.-	0%
I. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$0.-	\$0.-	\$ 0	\$0.-	0%
TOTALES	\$300.000.-	\$2.179.788.-	\$ 0	\$2.479.788.-	100%

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de octubre de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, que la nombra como Intendente Regional de Arica y Parinacota.

La personería de don **ROSA ISABEL ICARTE MUÑOZ**, para representar a la **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL**, consta en certificado folio N°500196463740 de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por el Servicio de registro civil e identificación.

Los documentos antes singularizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado doña **ROSA ISABEL ICARTE MUÑOZ**, en representación de la **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE - CORFAL**, (Posee un timbre y una firma ilegible); doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, Intendente Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible)".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FMH/HCP/CRT/crt
Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR.
2. Analista Gloria Quispe, DIPIR.
3. Abogada DIPIR.
4. Unidad técnica a través de analista.
5. Departamento Jurídico.